OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2411

ORDEN de 30 de marzo de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 5 (domicilio) de los estatutos de la «Fundacion Bizkaiabasket / Bizkaiabasket Fundazioa».

Visto el expediente que la denominada «Fundación Bizkaibasket / Bizkaiabasket Fundazioa» presenta de aprobación e inscripción de la modificación de sus Estatutos, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 02 de marzo de 2012, ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Justicia y Administración Pública solicitud presentada por don Germán Monge Ganuzas, actuando en representación de la «Fundación Bizkaiabasket / Bizkaiabasket Fundazioa».

Junto a la solicitud se ha presentado doble copia autorizada y dos copias simples de la Escritura Pública otorgada el 24 de enero de 2012 por don Ángel Juan Gil de Celis, como Secretario General del Patronato, en nombre y representación de la «Fundación Bizkaiabasket / Bizkaiabasket Fundazioa», ante el Notario de Bilbao, don Jaime Fernández Ostolaza, número 117 de su protocolo.

La referenciada Escritura pública incorpora certificación expedida el 24 de enero de 2012 por don Ángel Juan Gil de Celis, en su calidad de Secretario General del Patronato con el visto bueno del Presidente, don Germán Monge Ganuzas de la reunión celebrada el 21 de diciembre de 2011, en la que se adoptó, entre otros, el acuerdo de trasladar el domicilio social de la Fundación y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Fundación.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de la Unidad de Registro, Asesoramiento y Control de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de modificación estatutaria, en virtud del artículos 40 de la Ley de Fundaciones del País Vasco, el artículo 3 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco y el artículo 9.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 4.1 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– Al presente expediente de aprobación de modificación estatutaria y ulterior inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de

la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la modificación de el artículo 5 de los Estatutos de la «Fundación Bizkaibasket / Bizkaiabasket Fundazioa».

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura pública donde consta el traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo estatutario otorgada el 24 de enero de 2012, por don Ángel Juan Gil de Celis, Secretario de la Fundación, ante el Notario de Bilbao, don Jaime Fernández Ostolaza, el día 24 de enero de 2012, bajo el número 117 de su protocolo.

De esta inscripción, el domicilio de la Fundación pasa a situarse en el mismo término municipal, es decir, Bilbao, en la calle Martín Barua, 27 - 2.º.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de marzo de 2012.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.